

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día **27 de diciembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL INFOREIN, S.A., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO ORDENADORES Y MONITORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, como asunto urgente 4º, adoptó el acuerdo de "Requerimiento a la Entidad Mercantil INFOREIN, S.A., de documentación previa a la adjudicación del expediente de contratación del "Suministro ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

En dicho acuerdo se observan errores en los siguientes apartados:

Segundo.- Designar a la entidad mercantil **INFOREIN, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de **"Suministro ordenadores y monitores para el**

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (220.500,00€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (266.805,00€)**.

Cuarto.- "... presente la documentación justificativa: "..."

De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 11.025,00 euros, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

Segundo.- Designar a la entidad mercantil INFOREIN, S.A. como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de "Suministro ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada, por los precios unitarios que se detallan a continuación:

| DISPOSITIVO | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-------------------|-----------------|-------|------------------------------|
| Equipos sobremesa | 434,00 | 91,14 | 525,14 |
| Monitores | 126,00 | 26,46 | 152,46 |

Cuarto.- "... presente la documentación justificativa: "..."

De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 13.429,75 euros, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero:

Como consecuencia de dicha rectificación, el texto literal quedaría redactado en el siguiente término:

Segundo.- Designar a la entidad mercantil INFOREIN, S.A. como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de "Suministro ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada, por los precios unitarios que se detallan a continuación:

| DISPOSITIVO | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-------------------|-----------------|-------|------------------------------|
| Equipos sobremesa | 434,00 | 91,14 | 525,14 |
| Monitores | 126,00 | 26,46 | 152,46 |

Cuarto.- "... presente la documentación justificativa: "..."

De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 13.429,75 euros, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Segundo: Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA GRAN VISIR 2018.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto los Informes emitidos por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33810/204.00 (459,80 €), 08/33810/205.00 (363,00 €), 08/33810/227.99 (201,20 €), 08/33810/227.01 (287,49 €), 08/33810/226.12 (500,00 €), 08/33810/227.99 (2.564,04 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.375,53 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación del alquiler de 2 tractores para la Cabalgata del Gran Visir 2018 a la entidad mercantil **ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.** con C.I.F. nº **B-11696507**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (459,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del alquiler de 100 vallas peatonales para la Cabalgata del Gran Visir 2018 a la entidad mercantil **ALQUILERES OLIVA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11687720**, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de los servicios sanitarios para la Cabalgata del Gran Visir 2018 a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con C.I.F. nº **Q-2866001G**, por un importe, I.V.A. exento, de **DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (201,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación de la actuación de la Banda para la Cabalgata del Gran Visir 2018 a la entidad mercantil **AGRUPACIÓN MUSICAL LA CLEMENCIA** con C.I.F. nº **G11913423** por un importe, I.V.A. exento, de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Adjudicar la contratación del desfile del Pasacalles infantil para la Cabalgata del Gran Visir 2018 a la entidad mercantil **BROTONS, CABALGATAS Y DISFRACES, S.L.** con C.I.F. nº **B11749793** por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.564,04 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como

los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL ENTORNO DEL CENTRO COMERCIAL ÁREA SUR".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con los artículos 169, 171 d), 177.2 y 178 del citado texto legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, en los contratos de obras, visto el Proyecto Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016 vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Urbanismo y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria de gasto 10/15110/60918 del presupuesto municipal vigente, proyecto 2013/2/00000/4 haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 22070043150 y **por importe del principal 403.904,67 €**, dado que el IVA tiene carácter de deducible, y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) meses**.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras de **"Adecuación de espacios públicos del entorno del Centro Comercial Área Sur"**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, e inicie los demás trámites necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

Cuarto.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con los artículos 229 y 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "REPOSICIÓN DEL CAMPO N° 2 EN COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA, CON MATERIAL PROCEDENTE DEL CAMPO N° 1 DE LAS ZONAS APROVECHABLES".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el documento técnico remitido por la Delegación Municipal de Deportes, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Deportes y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la Partida 06/34210/639.00 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170041854 que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA, S.L.**, con C.I.F. nº B-57951865, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (8.750,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.837,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €)** y un plazo de ejecución de **UN (1) mes**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Arquitecto Técnico D. [REDACTED].

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HORMIGÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS JAULAS LAZARETO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el documento técnico remitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Medio Ambiente y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 09/31.110/61900 del presupuesto municipal vigente, haciéndose reserva del mismo con la

referencia indicada, número de operación RC 220170045656, y que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.549,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. CARLOS GALVÁN CALDERÓN (GH OFICIOS)** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.933,21 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (615,97 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.549,18 €)** y un plazo de ejecución de **QUINCE (15) días**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED] como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Técnico Agrícola, D. [REDACTED].

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. REVISIÓN NEGATIVA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, DETERMINACIÓN DE LA ANUALIDAD Y MENSUALIDADES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de sostenibilidad, participación y movilidad:

En cumplimiento de la cláusula 6ª del contrato del servicio de limpieza viaria, el canon por la prestación de dicho servicio será revisado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$k_t = \left[0,85 \times \frac{I_t}{I_0} \right] + 0,15$$

Siendo su desarrollo para el ejercicio 2015 el siguiente:

$$k_t = 0,85 \times \frac{184,237}{111,914} + 0,15 = 1,549302$$

A partir del cálculo efectuado, resta aplicar dicha revisión de manera congruente con los importes que fueron acordados por la Junta de Gobierno Local en fecha de 19 de octubre de 2012, en aplicación de las medidas de ajuste del Plan aprobado en fecha de 30 de marzo de 2012 en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, especificando importes totales 2015 y mensualidades.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2012 acuerda, en el marco

del Plan de Ajuste aprobado por aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, un ajuste a la baja de los importes del servicio de limpieza viaria consistente en fijar las cuantías totales del servicio para el ejercicio 2013 y siguientes, la revisión que se practique deberá ser consistente con tales importes acordados.

Estos importes acordados en ocasión de la citada Junta de Gobierno Local, fueron los siguientes:

| | |
|---|------------------------|
| a) Servicio principal canon limpieza viaria 2013:..... | 7.174.051,60 € |
| b) Indemnización compensatoria <i>máxima</i> 2013:..... | 2.987.300,70 € |
| c) Devolución del canon 2013:..... | 1.249.553,90 € |
| Total | 11.410.906,20 € |

Por tanto, la revisión que se practique debe ser consistente con este acuerdo, en el sentido de que los valores calculados para los ejercicios 2014 y siguientes del servicio principal y de la indemnización compensatoria, guarden relación con los importes acordados, entre ellos los correspondientes al ejercicio objeto de informe, 2015.

Para ello, calculamos el valor de dicho acuerdo en el ejercicio origen del contrato, al objeto de que, por aplicación de los coeficientes de revisión, pueda obtenerse el importe correspondiente al ejercicio 2015 de manera que sea consistente con el citado acuerdo para 2013. Se muestra en la tabla de la página siguiente el procedimiento necesario de cálculo y se explica inmediatamente después.

| | Indice base LAU | Revis.contrac. a origen % | Canon principal 2013 acuerdo oct2012 | Valor Canon 2013 a origen | IC Acuerdo oct2012 | Valor IC 2013 a origen |
|------|-----------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|------------------------|
| 1994 | | | | | | |
| 1995 | 111,914 | 0,0000% | 4.597.354,14 | 4.597.354,14 | 1.914.354,68 | 1.914.354,68 |
| 1996 | 116,700 | 3,6350% | | 4.764.469,03 | | 1.983.941,92 |
| 1997 | 120,500 | 6,5212% | | 4.897.155,33 | | 2.039.192,96 |
| 1998 | 122,900 | 8,3440% | | 4.980.957,20 | | 2.074.088,36 |
| 1999 | 124,700 | 9,7111% | | 5.043.808,60 | | 2.100.259,91 |
| 2000 | 128,300 | 12,4454% | | 5.169.511,40 | | 2.152.603,00 |
| 2001 | 133,400 | 16,3189% | | 5.347.590,38 | | 2.226.755,72 |
| 2002 | 137,000 | 19,0531% | | 5.473.293,18 | | 2.279.098,82 |
| 2003 | 142,455 | 23,1962% | | 5.663.767,85 | | 2.358.413,15 |
| 2004 | 146,164 | 26,0133% | | 5.793.276,65 | | 2.412.341,08 |
| 2005 | 150,882 | 29,5967% | | 5.958.017,16 | | 2.480.939,62 |
| 2006 | 156,518 | 33,8773% | | 6.154.811,88 | | 2.562.885,64 |
| 2007 | 160,690 | 37,0459% | | 6.300.487,47 | | 2.623.545,48 |
| 2008 | 167,473 | 42,1977% | | 6.537.332,50 | | 2.722.168,59 |
| 2009 | 169,872 | 44,0198% | | 6.621.099,45 | | 2.757.049,45 |
| 2010 | 171,222 | 45,0451% | | 6.668.238,01 | | 2.776.678,11 |
| 2011 | 176,338 | 48,9308% | | 6.846.875,66 | | 2.851.063,47 |
| 2012 | 180,530 | 52,1147% | | 6.993.249,59 | | 2.912.014,10 |
| 2013 | 185,708 | 56,0474% | 7.174.051,60 | 7.174.051,60 | 2.987.300,70 | 2.987.300,70 |

A
Ppto.2014

| | | | | | |
|--------------------|---------|----------|---------------------|---------------------|----------------|
| 2014 | 186,177 | 56,4036% | 7.190.427,38 | 2.994.119,63 | A Ppto.2015 |
| 2015 | 184,237 | 54,9302% | 7.122.689,96 | 2.965.913,53 | A Ppto.2016 |
| IVA INCLUIDO (10%) | | | | | |
| | | | Mensualidad 2015 | 593.557,50 | |

Como indica el seguimiento de las flechas, el valor acordado para 2013 del servicio principal, 7.174.051,60 €, dividido entre la revisión del propio ejercicio 2013, (1+56,0474%), determina el valor en origen del acuerdo de 2013 en el año 1995, 4.597.354,14 €, y éste importe actualizado (multiplicado) por la revisión del ejercicio 2015 (1+54,9302%) determina el importe del servicio principal para dicho ejercicio, de 7.122.689,96 €, que debe distribuirse, salvo criterio contrario de la Delegación de Medio Ambiente, en doce mensualidades iguales de 593.557,50 €.

Por todo ello SE PROPONE

1. La aprobación de la **revisión** del contrato del servicio de limpieza viaria correspondiente al ejercicio 2015 en un valor de **54,9302 %** por aplicación de la fórmula establecida en los pliegos de licitación;
2. La Empresa Concesionaria deberá presentar factura rectificativa por la Revisión correspondiente al año 2015.
3. La aprobación del importe total de la **anualidad de 2015** correspondiente al servicio principal en la cuantía de **7.122.689,96 €**, que deberían haber sido abonadas en **mensualidades** iguales de importe **593.557,50 €**, en ambos casos con el IVA incluido;
4. Notificar a la Empresa Concesionaria estos acuerdos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Económico-Financiero y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"La, entonces, Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones para la licitación conjunta, por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y AJEMSA, de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y el de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, para su adjudicación, por las respectivas entidades municipales.

El Consejo de Administración de AJEMSA, con fecha 3 de enero de 1995, y de conformidad con el artículo 24.º) de sus Estatutos Sociales, adjudicó a la empresa URBASER, S.A., en régimen de contrata, el servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Jerez de la Frontera, formalizándose el Contrato el 23 de enero de 1995, con una vigencia máxima de veinticuatro (24) años naturales.

La Estipulación V de dicho contratodispone que, el adjudicatario tendrá derecho a la revisión anual, de acuerdo con la siguientes especificaciones:

A partir del 1 de enero de 1996, y una sola vez al año, se revisará en función de la variación del Índice de Precios al Consumo Nacional o general que haya tenido lugar durante el año transcurrido y

de la siguiente forma:

$$K_t = 0'85 (I_t / I_0) + 0'15$$

- I_t = Índice de Precios al Consumo (IPC) para el conjunto nacional correspondiente al mes de diciembre inmediatamente al año anterior al año en que tenga efectos la revisión, esto es del año $t-1$.
- I_0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) para el conjunto nacional correspondiente al año 1994.

En el mes de mayo de 2003, AJEMSA y URBASER acuerdan una modificación del contrato inicial mediante el cual se modifica, entre otros aspectos, la fórmula de revisión de precios que pasa a ser una fórmula polinómica en la que se incluye el costo de la masa salarial, quedando dicha fórmula como sigue:

$$K_t = 0,64(H_t/H_0) + 0,21(IPC_t/IPC_0) + 0,15$$

donde,

H_t = coste de la masa salarial en el año “t” y

H_0 = coste de la masa salarial al inicio del nuevo período

Con fechas 9 de septiembre de 2016 y 16 de febrero de 2017, la empresa concesionaria solicitó, mediante escritos presentados en el Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, la revisión de los precios correspondientes a los años 2016 y 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se emite, por los Servicios Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, “Informe para la determinación de los valores a asignar a los factores de revisión de precios del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos en los años 2015, 2016 y 2017”.

La aplicación de la fórmula polinómica para la determinación del factor de revisión general de costes de ejecución material / precios, responde al siguiente detalle:

| Año | Coef. Masa Salarial | H_t/H_0 | Coef. IPC | IPC_t/IPC_0 | Factor Independ. | Factor Rev. Precios |
|------|---------------------|-----------|-----------|---------------|------------------|---------------------|
| 2015 | 0,64 | 1,498900 | + 0,21 | 1,293307 | + 0,15 | 1,380890 |
| 2016 | 0,64 | 1,512126 | + 0,21 | 1,293525 | + 0,15 | 1,389401 |
| 2017 | 0,64 | 1,538579 | + 0,21 | 1,313828 | + 0,15 | 1,410595 |

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO Aprobar los factores de revisión de precios del “Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Jerez de la Frontera”, para los años 2015, 2016 y 2017, los siguientes valores:

| AÑO | FACTOR REVISIÓN PRECIOS |
|------|-------------------------|
| 2015 | 1,380890 |
| 2016 | 1,389401 |
| 2017 | 1,410595 |

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá presentar factura rectificativa de abono por la diferencia a favor del Ayuntamiento por la revisión correspondiente al año 2015; y para los años 2016 y 2017, procederá el reconocimiento de la obligación por el incremento de precios una vez que

se conformen las facturas presentadas por la empresa a los precios revisados.

TERCERO: Notificar a la empresa concesionaria el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.